



REGISTROS DE DECRETOS 2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

*Intendencia Municipal
Monte*

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO:

Monte, 15 de Noviembre de 2022

Las actuaciones llevadas a cabo en el Expediente N°: 1578-Letra H - 2020, creándose el "Fondo Municipal para la vivienda (FOMUVI), aprobado por la Ordenanza Municipal N°: 4365/2020, reglamentada por Decreto N°: 153/2021. Incorporando quince lotes del programa por Ordenanza N°: 4380/2021, reglamentada por el Decreto N°: 829/2021 y Decreto N°: 2220/21 que se convalidó la selección de los quince ganadores del FOMUVI. Y que por Decreto N°: 2242/2021 se aprobaron los convenios de adjudicación del 10 de Noviembre 2021, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno para la escrituración de los mismos.

Y CONSIDERANDO:

Que así mismo corresponde que se proceda a formalizar la escritura traslativa de dominio en favor de los adjudicatarios designados mediante el dictado Decreto Municipal N°: 2242/21, a **SUAREZ, Evelyn Magali**, D.N.I. 37.033.821 y **FERNANDEZ, Gonzalo** D.N.I. 38.953.554; del Lote 10, cuyos datos catastrales son: Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Manzana 91; dándole intervención a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de efectuar la regularización dominial y procederse a escriturar el inmueble en favor de los beneficiarios designados en los Decretos mencionados anteriormente, habiendo abonado el precio total convenido por el lote y reuniendo las condiciones exigidas por la Ley 10.830.-

Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA

ARTÍCULO 1°: Procédase a la escrituración, conforme a lo normado por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830, de los bienes inmuebles que seguidamente se designan en favor de los beneficiarios que así mismo se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CIRC	SECC	CHAC	QUINT	MANZ	PARC
SUAREZ, EVELYN MAGALI Y FERNANDEZ, GONZALO.	37.033.821. 38.953.554.	I	C	68		91	10

ARTICULO 2°: Elevase las actuaciones llevadas a cabo en el Expediente Municipal 4077- 1578- letra H 2020, Alcance 2 a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para la prosecución del trámite de escrituración.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N°: 2201.-

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte